



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS**

13 87 - A

USHUAIA, 11 DIC. 2009

**VISTO:** Expte. D.P.P. N° 320/09 caratulado "Jurisdicción Río Grande"; y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución D.P.P. N° 1306/09, se estableció la Jurisdicción de la Dirección General de Puertos Ushuaia y Dirección General Puerto Río Grande.

Que al redactarse se cometió un error involuntario en el tercer Considerando, donde dice "fijar la Jurisdicción incluyendo los espejos de aguas fluviales, lacustres y marítimos delimitados geográficamente al Norte 52° 39' 32,6" Lat. Sur, al Oeste 69° 36' 23,1", Long. Oeste, al Sur 54° 39', al Este, la línea de marea más baja hasta las doce (12) millas marítimas inclusive; siendo lo correcto: "Fijar la Jurisdicción incluyendo los espejos de aguas fluviales, lacustre y marítimos, delimitados geográficamente al Norte 52° 39' 32,6" Lat. Sur, al Oeste 68° 36' 23,1" Long. Oeste, al Sur 54° 39', al Este, la línea de marea más baja hasta las doce (12) millas marítimas inclusive.

Que es necesario enmendar dicho error.

Que a los efectos es necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, acto para el cual el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 69, Artículo 6°.

Por ello:

**EL PRESIDENTE  
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el tercer Considerando de la Resolución D.P.P. N° 1306/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fijar la Jurisdicción incluyendo los espejos de aguas fluviales, lacustre y marítimos, delimitados geográficamente al Norte 52° 39' 32,6" Lat. Sur, al Oeste 68° 36' 23,1" Long. Oeste, al Sur 54° 39', al Este, la línea de marea más baja hasta las doce (12) millas marítimas inclusive". Ello por los considerando expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese a quien corresponda. Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN D.P.P. N°** 13 87 - A /09

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

JOSÉ ADRIÁN GÓMEZ  
Presidente  
Dirección Provincial de Puertos